



LA CNMV AUTORIZA DOS SISTEMAS ORGANIZADOS DE CONTRATACIÓN: CAPI OTF Y CIMD OTF

Madrid, 4 de enero de 2018

Una vez publicado el Real Decreto Ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores, el Consejo de la CNMV, en su sesión del 2 de enero de 2018, ha autorizado los reglamentos de funcionamiento de dos Sistemas Organizados de Contratación (SOC):

- CAPI OTF, que será gestionado por CM Capital Markets Brokerage, S.A. Agencia de Valores y
- CIMD OTF, que será gestionado por CIMD Sociedad de Valores, S.A.

Ambas entidades han solicitado y obtenido la correspondiente autorización para la extensión de sus respectivos programas de actividades para incluir la gestión de SOC.

Los SOC son una nueva figura de centro de negociación, adicional a los mercados regulados y sistemas multilaterales de negociación ya existentes, en los que, de acuerdo con la definición de MIFID II, interactúan los diversos intereses de compra y venta de múltiples terceros para dar lugar a contratos, en instrumentos de Renta Fija y Derivados.

Los reglamentos aprobados recogen, entre otras, las normas de funcionamiento de estos SOC en relación con las categorías de instrumentos que se podrán negociar, las condiciones de acceso a los sistemas de negociación, las formas y sistemas de negociación, las medidas aplicadas para la compensación y liquidación eficiente de las operaciones, los niveles de transparencia pre y post-negociación, los mecanismos de suspensión y exclusión, y los procedimientos de supervisión.

La CNMV ha evaluado que estos reglamentos son acordes con las disposiciones de MIFID II, sus normas de desarrollo y el RDL 21/2017.